



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2022



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y, **11 APR. 2022**

VISTOS: El Memorando N° 337-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 077-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 016-2022-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe Nro. 362-2022-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento y los Informes N° 03-2022-CP-UA-OGA/MVES, N° 019-2022-CP-UA-OGA/MVES y N° 063-2022-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial, sobre modificación del Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, los numerales 8), 20) y 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada con la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: *"8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; (...) 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; (...) y 36) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*; asimismo, el artículo 41° de la ley citada establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

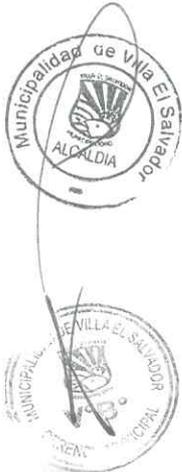
Que, la Resolución Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN, Aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, siendo que su artículo 7° señala que: *"Ninguna inscripción se hace sin que esté inscrito o se inscriba el derecho de donde emane, salvo la primera inscripción y las excepciones establecidas por disposiciones legales y el presente Reglamento."*; asimismo, el literal c) del artículo 13°, precisa que son actos inscribibles en el Registro: *"(...) c) La transferencia de Propiedad; (...)"*;

Que, el artículo 35° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece que la Unidad de Abastecimiento tiene a su cargo el Área de Control Patrimonial, la misma que tiene como objetivo programar, organizar y dirigir el control del patrimonio municipal, y la actualización permanente del margesí de bienes, precisándose en su numeral 35.51) que tiene como función administrativa y ejecutora, entre otras la de: *"Emitir informe sobre los bienes muebles e inmuebles para el trámite de titulación y saneamiento físico respectivo."*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MVES, se acepta y formaliza la donación realizada por la Empresa Aldea Logística Global S.A.C., a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, de una camioneta nueva de Marca Chevrolet para ser entregado al ganador del premio mayor del sorteo virtual "Al día con Villa", aprobada mediante Ordenanza N° 440-MVES;

Que, mediante el Informe N° 03-2022-CP-UA-OGA/MVES, ampliado con los Informes Nros 019-2022-CP-UA-OGA/MVES y 063-2022-CP-UA-OGA/MVES, el Área de Control Patrimonial, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MVES de fecha 17 de Junio del 2021, por encontrarse en él errores materiales; precisando que desde la aprobación del referido Acuerdo, dicha Área habría venido solicitando a la Empresa donadora la información necesaria para la inscripción del vehículo ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, habiendo remitido las Cartas Nros 068-2021-OGA/MVES, 079-2021-OGA/MVES y 018-2022-OGA/MVES; siendo que, luego de obtener la documentación solicitada, se ingreso la solicitud de Inscripción ante la SUNARP, teniendo como respuesta la Esquela de Observación de fecha 30 de diciembre del 2021, de la cual se desprende que existen inconsistencias de la información consignada en el Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MVES y la información registrada ante dicha Institución, del referido vehículo, por lo cual, se solicita la aclaración de la información, para continuar con el trámite de transferencia vehicular por donación, en virtud a ello es que el Área de Control Patrimonial a través de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2022

Que ha tenido a la vista
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 11 ARR. 2022

Que, con Informe N° 077-2022-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente que se modifique el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MVES de fecha 17 de junio del 2021 consignando la información registral del vehículo; asimismo, precisa que se debe modificar la parte considerativa del del referido Acuerdo, teniéndose como consignada la información registral del vehículo; por lo cual, de conformidad con las atribuciones dadas para el Concejo Municipal, establecidas en los numerales 8), 20) y 36) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación mediante otro Acuerdo de Concejo;

Que, con Memorando N° 337-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer a/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados administrativos a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los informes técnicos y legales, y de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 36) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MVES de fecha 17 de junio del 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y FORMALIZAR la Donación realizada por la Empresa ALDEA LOGISTICA GLOBAL S.A.C, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, de una CAMIONETA nueva de Marca Chevrolet, Modelo N 300, color Blanco Candy, mecánico, año 2020, serie LZWACAGA4LE323116, con numero de motor UL31620147 con Placa de rodaje N° BUC 384, valorizada en \$ 11, 108.00 (Once mil ciento ocho con 00/100 Dólares Americanos), la cual será entregada al ganador del premio mayor del sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA", con slogan "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", aprobada mediante Ordenanza N° 440-MVES.(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en los considerandos Séptimo, Noveno y Onceavo del Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MVES, se considere la información descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento y al Área de Control Patrimonial, llevar a cabo los trámites necesarios para culminar con la transferencia de propiedad del vehículo donado por la Empresa ALDEA LOGISTICA GLOBAL S.A.C., a favor del ganador del premio mayor del sorteo virtual "Al día con Villa", aprobada mediante Ordenanza N° 440-MVES.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la notificación del presente Acuerdo a la Empresa ALDEA LOGISTICA GLOBAL S.A.C. dando cuenta a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLOPIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia